



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 21/2020



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
afolgueva@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
07/05/2020 10:15:40



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
***Oficina de Administración Financiera***

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley Nacional N° 13.064, la Ley N° 6281, Resolución FG N° 364/11 y modificatorias, y la Resolución Conjunta FG N° 18/20 y DG N° 78/20, las Resoluciones FG N° 04/20 y 05/20 y la Actuación Interna N° 30-00061330 del registro de la Fiscalía General

**Y CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la realización de tareas de reformas y mejoras tendientes a lograr la instalación termomecánica en el edificio ubicado en la Av. Córdoba 802-830 de esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que en tal sentido, el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del Ministerio Público Fiscal, solicitó la contratación de los trabajos referidos, brindando al efecto las especificaciones técnicas, planos y el costo estimado para su tramitación.

Que al efecto se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue conformado por el área requirente.

Que de acuerdo al monto informado por el área requirente, el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos diez millones ochocientos noventa y dos mil quinientos treinta y cinco con noventa y cinco centavos (\$10.892.535,95) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Qué asimismo, han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria mediante Nota DP N° 965/2020 y Nota DP N° 990/2020, a fin de informar la existencia de partidas presupuestarias con cargo al presente ejercicio

presupuestario.

Que conforme lo establece la reglamentación del artículo 13° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6017) y la Resolución CCAMP N° 53/15, el acto administrativo que autoriza el procedimiento de selección y aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, recae en cabeza del titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones cuyas funciones fueron delegadas mediante la Resolución FG N° 4/20 al suscripto.

Que conforme surge en la Resolución Conjunta FG 18/20 y DG 78/20, se declaró la emergencia en materia de infraestructura edilicia y tecnológica para las dependencias del Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa.

Que por su parte, la titular de la Oficina de Infraestructura informó que la obra requerida por el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del Ministerio Público Fiscal se encuentra enmarcada dentro de la emergencia edilicia, resultando imperioso proceder a su tramitación con la mayor celeridad posible.

Que corresponde en consecuencia, autorizar el procedimiento de selección por Contratación Directa de Obra Pública Mayor por Urgencia para la realización de tareas de reformas y mejoras tendientes a lograr la instalación termomecánica en el edificio situado en la Av. Córdoba 802/830 de esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que forman parte de la presente, con un presupuesto oficial de pesos diez millones ochocientos noventa y dos mil quinientos treinta y cinco con noventa y cinco centavos (\$10.892.535,95) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que procedimiento citado fue reglamentado por la Resolución Conjunta FG N° 14/20 y DG N° 56/20, siendo de aplicación supletoria el Pliego Único de Bases y



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
***Oficina de Administración Financiera***

Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores de este Ministerio (Resolución FG N° 364/11 y modificatorias).

Que el suscripto se encuentra facultado para la firma del presente conforme lo establece la reglamentación del artículo 13° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6017) dispuesta por la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/20 y 05/20.

Que tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 368/20, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello,

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

**DEL**

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa de Obra Pública Mayor por Urgencia N° 03/20, para la realización de tareas de reformas y mejoras tendientes a lograr la instalación termomecánica en el edificio ubicado en la Av. Córdoba 802-830 de esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases

y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos que integran esta Disposición, con un presupuesto oficial de diez millones ochocientos noventa y dos mil quinientos treinta y cinco con noventa y cinco centavos (\$10.892.535,95) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente y que regirán el procedimiento aludido en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los planos, los modelos de formulario original para cotizar, plan de trabajo, curva de inversión y de estructura de costos como anexos III a VII, respectivamente, así como también la memoria descriptiva como anexo VIII, que integran la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los pliegos de la presente Contratación Directa de Obra Pública Mayor por Urgencia serán gratuitos.

ARTÍCULO 5°.- Fijar el día 15 de mayo del 2020 inclusive, como fecha límite para la recepción de las ofertas.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 3.3.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio vigente.

ARTÍCULO 7°.- Invítese a participar de la presente a un mínimo de tres (3) proveedores conforme lo dispuesto por la normativa aplicable.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, anúnciese en la cartelera y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público la fecha del acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**

***Oficina de Administración Financiera***

menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura, notifíquese a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, y oportunamente archívese.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General  
Contratación Directa por Urgencia Obra Pública Mayor N° 03 /20  
(Ley 13.064)**

**ANEXO I a la Disposición OAF N° 21/2020  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **1. GENERALIDADES**

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales vigente para la obra de referencia, en un todo de acuerdo a los planos del proyecto y los pliegos correspondientes.

### **2. TERMINOLOGÍA**

La terminología utilizada en el presente Pliego posee el siguiente significado.

**PCG:** Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la licitación, contratación y ejecución de obras mayores.

**PCP:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**PET:** Pliego de Especificaciones Técnicas.

**MPF:** Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires.

**Comitente:** El Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**IO:** Inspección de Obra ejercida por agentes designados por el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del MPF

**Contratista:** El adjudicatario después que ha firmado la Contrata y sus complementos.

**OAF:** Oficina de Administración Financiera.

### **3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La Contratación Directa por Urgencia Obra Pública N° 03/20 tiene por objeto la Instalación Termomecánica en el edificio situado en la Av. Córdoba 802/830 - pisos 9° y 10° Ciudad Autónoma de Buenos donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., conforme las condiciones del presente PCP, el PET y demás anexos aprobados para la presente.

### **4. CALIDAD DE LOS MATERIALES**

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase, debiéndose atender a las indicaciones que en este sentido se efectúen en el **Pliego de Especificaciones Técnicas**.

Se deja constancia, que, en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales, debido a causas de formulación o fabricación del material, el único responsable será el contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar el propio Contratista los

recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responde en un todo a las cláusulas contractuales.

## **5. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO.**

Los Pliegos podrán ser:

- a) Descargados de la página Web del MPF: [www.fiscalias.gob.ar](http://www.fiscalias.gob.ar)
- b) Solicitados por correo electrónico a: [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar)

A los fines de notificar las Circulares que se llegasen a emitir, los oferentes que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar: correo electrónico oficial, razón social y CUIT, a la siguiente dirección de e- mail [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar).

Todas las comunicaciones entre el MINISTERIO PÚBLICO y los interesados, oferentes o cocontratantes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquellos hayan constituido o, en su defecto, en las que figuren en el RIUPP.

En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado.

Los pliegos son gratuitos.

## **6. PEDIDOS DE ACLARACIONES O INFORMACIÓN.**

Las consultas respecto del/ los Pliego/s, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse por correo electrónico a [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar), con al menos **dos (2) días hábiles** de anticipación a la fijada para la apertura de las propuestas.

No se aceptarán consultas telefónicas y el MPF no tendrá obligación de responder aquellas que se presenten una vez vencido el término indicado.

**Plazos.** Todos los plazos establecidos en el procedimiento serán computados en días hábiles administrativos, salvo que se establezca expresamente lo contrario en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

### **6.1 Conocimiento de Antecedentes**

El oferente no podrá alegar falta o deficiencia de conocimiento del expediente y de la obra en trámite de contratación. El sólo hecho de ofertar implica el perfecto conocimiento y comprensión de las cláusulas de los pliegos y documentación técnica y complementaria que forman parte de los mismos. Asimismo, el contratista declara conocer y aceptar las normas aplicables y las condiciones fácticas referidas a la obra a ejecutar.

El contratista no podrá alegar desconocimiento o mala interpretación de las condiciones particulares y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás documentos componentes del



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Contratación Directa por Urgencia Obra Pública Mayor N° 03 /20**  
**(Ley 13.064)**

expediente aprobado de obra, de ninguna ley, reglamento o norma inherente a obras públicas o relacionadas con éstas.

**7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas se presentarán en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en el presente llamado) y dirigidas a la casilla de correo [compras@fiscalias.gob.ar](mailto:compras@fiscalias.gob.ar) hasta el 15/05/2020 inclusive, debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia a la “**Contratación Directa por Urgencia Obra Pública N° 03/20, Actuación Interna N° 30-00061330-Fecha de Apertura**”

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPF envíe vía correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el formulario de presentación de ofertas.

Sólo será admitida hasta el día fijado en el llamado.

Toda enmienda o raspadura en las partes esenciales deberá estar salvada. La firma debe estar aclarada, indicando el carácter del firmante.

Por la presente, en virtud de la situación de público conocimiento y a fin de evitar cualquier contagio o propagación del virus COVID-19 y colaborar con las medidas dispuestas por la Autoridad en materia de cuidado de la salud pública, se establece este formato de presentación de las ofertas para el procedimiento de referencia.

**El sobre deberá contener:**

		<b>Presenta / Foja/s</b>
A	Propuesta económica cf. <b>Anexo IV FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR</b> (Según indicaciones <b>punto 18 PCP</b> )	
B	Carta de presentación con los datos del proveedor, indicando domicilio real y constituido (en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), teléfono, correo electrónico, CUIT, plazo de mantenimiento de oferta y plazo de ejecución.	
C	Constancia de CUIT.	

D	<b>Documentación que acredite el poder del firmante</b>		
E	Garantía de mantenimiento de oferta (1% del presupuesto oficial). <b>Cf. Punto 10 del PCP.</b>		
F	Certificado de riesgos de trabajo de las personas que estarán afectadas a la obra en cuestión.		
G	Representante Técnico, según <b>cláusula 12.3 del PCG</b> y el <b>punto 17.3 del PCP.</b>	<b>Antecedentes</b>	
		<b>Matrícula vigente (comprobante de pago)</b>	
		<b>Conformidad expresa de la aceptación del mismo.</b>	
H	Plan de Trabajo y Curva de Inversiones cf. <b>punto 23 del PCP. Anexos V y VI</b>		
I	Documentación cf. <b>punto 18 del PCG.</b>		
J	Los oferentes deberán acreditar <b>capacidad legal</b> para contratar, según lo estipulado en las <b>cláusulas del PCG.</b>	<b>12 PCG – Documentación para ser oferente</b>	
		<b>14 PCG– Registro de deudores morosos</b>	
		<b>15 PCG – Declaración jurada de habilidad para contratar</b>	
K	Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la <b>AFIP y/o la AGIP</b> enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos.		
L	Capacidad técnica de la empresa cf. <b>Punto 17.1 del presente - Capacidad Técnica.</b>	<b>Modelo de declaración de obras ejecutadas y en ejecución.</b>	
M	Nota solicitando el adelanto cf. <b>punto 12 del PCP.</b>		
N	Folletería conforme <b>punto 18 del PCP.</b>		
Ñ	<b>Si se trata de persona física</b> , deberá acompañar: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Cónyuge, o de la persona con la cual esté en unión civil, conforme los términos del art. 509 y c.c. del Código Civil y Comercial de la Nación, si correspondiere.		
O	Estructura de costos – <b>Anexo VII</b>		
P	Constitución de domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denuncia del domicilio real		
Q	Conformidad de Memoria Descriptiva (Anexo VIII) firmada como consentimiento de estar en conocimiento de las características del edificio. Conforme el punto 15 del PCP – <b>Anexo VIII</b>		
<b><u>Se señala que NO resulta necesario la presentación del pliego conjuntamente con la oferta, considerándose que la misma se ajusta al pliego con la sola presentación del formulario original para cotizar aprobado para el presente trámite.</u></b>			

Las ofertas deberán estar firmadas, aclaradas y foliadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal o su apoderado, debiendo acompañar en su caso el poder correspondiente.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General  
Contratación Directa por Urgencia Obra Pública Mayor N° 03 /20  
(Ley 13.064)**

**HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP**

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes **NO** deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Res. CCAMP N° 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Fiscal realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio Web de la AFIP.

**No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera**, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas, las que serán automáticamente desestimadas.

En caso de presentarse ofertas alternativas, deberá consignarse tal circunstancia en el formulario original para cotizar.

Las ofertas deberán contener un detalle completo de las características de los bienes cotizados pudiéndose emplear anexos al formulario original para cotizar, no admitiéndose en ningún caso indicaciones que aludan al “detalle del pliego” o con la indicación “según pliego”.

**8. APERTURA DE LAS OFERTAS.**

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 7, se formalizará el acta de apertura de ofertas en el ámbito de la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del MPF.

**9. MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan por iguales plazos automáticamente salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la cual deberá constar junto con su oferta económica.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto, será facultad exclusiva del MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a los intereses de la Administración.

**10. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Garantía de mantenimiento de oferta por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial, dependiendo de la magnitud de la obra y lo establecido al respecto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la que deberá constituirse por alguna de las siguientes formas:

- a. Certificado de depósito en efectivo efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cuenta Corriente N° 1569/3 abierta a nombre del MINISTERIO PÚBLICO DE LA CABA.
- b. Fianza bancaria, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiadora, codeudora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión.
- c. Póliza de seguro de caución por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudora solidaria, lisa y llana, y directa pagadora, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión previa del obligado.
- d. Títulos o Bonos de la deuda pública, según lo establezca el Pliego de Condiciones Particulares.
- e. Pagaré a la vista cuando la oferta no supere las doscientas cincuenta mil (250.000) unidades de compra.

Las ofertas deberán estar firmadas, aclaradas y foliadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal o su apoderado, debiendo acompañar en su caso el poder correspondiente.

## **11. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la Contratación Directa por Urgencia Obra Pública N° 03/20, asciende a la suma de diez millones ochocientos noventa y dos mil quinientos treinta y cinco con noventa y cinco centavos (\$10.892.535,95) IVA incluido, materiales y mano de obra incluidos.

Para el caso en que la presente contratación extienda sus efectos económicos a más de un ejercicio fiscal, la autorización y el compromiso para los gastos correspondientes al ejercicio posterior al vigente quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.

## **12. ADELANTO**

El oferente podrá solicitar hasta un CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total de su oferta en concepto de adelanto, el que será otorgado a criterio del MPF.

Dicha solicitud deberá contener los fundamentos que ameriten el pedido de adelanto aludido.

En caso de que oferente solicite un adelanto mayor al estipulado, este deberá estar debidamente fundamentado, quedando a criterio del Ministerio Público Fiscal su otorgamiento.

**De otorgarse, el adjudicatario deberá integrar una contragarantía del 100% mediante una Póliza de Seguro de Caución a nombre del Ministerio Público Fiscal.**

**La suma percibida por este concepto se descontará en forma proporcional de cada certificado de avance de obra.**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General  
Contratación Directa por Urgencia Obra Pública Mayor N° 03 /20  
(Ley 13.064)**

**13. DERECHO DE PRIORIDAD**

Es de aplicación en la presente contratación la Ley N° 590, modificada por la Ley N° 595, reglamentada por el decreto 890/02, que establece el derecho de prioridad a favor de bienes y servicios de producción nacional.

**14. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo total de ejecución se estipula en **tres (3) meses** como plazo máximo, a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra.

El plazo que demanden los eventuales trámites de la percepción del adelanto previsto en el **punto 12** del presente pliego, no suspenderá ni interrumpirá el plazo de entrega ni el inicio de obra.

**15.** El oferente tomará conocimiento de las características del edificio mediante lectura de la Memoria Descriptiva (Anexo VIII) y firmará la misma como consentimiento.

**16. AMPLIACIÓN DE INFORMES**

El personal que determine el **Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etcétera, que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar "in situ" su capacidad.

**17. CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA, REPRESENTANTE TECNICO Y REPRESENTANTE EN OBRA.**

**17.1. DE LA EMPRESA**

Los oferentes a efectos de acreditar su capacidad técnica, deberán presentar declaración de obras ejecutadas y en ejecución de naturaleza similar y complejidad equivalente a la cotizada, realizadas en los últimos cinco (5) años, de acuerdo a la siguiente planilla orientativa

Modelo de declaración de obras ejecutadas

El que suscribe ..... en representación de ..... declara bajo juramento que en los últimos CINCO (5) años ha ejecutado las siguientes obras:

--

Obra:									
Obras realizadas en los últimos cinco años									
Comitente	Nombre de la obra	Lugar	Monto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de contrato	Plazo real	Tipo de obra y descripción (1)	Datos de contacto (2)
Monto total de contratos									

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

1. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
2. Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente de la obra

Modelo de declaración de obras en ejecución o en proceso de adjudicación

El que suscribe ..... en representación de ..... declara bajo juramento que las obras que se indican a continuación son las que se encuentran en ejecución o en proceso de adjudicación:

Obra:									
Obras realizadas en los últimos cinco años									
Comitente	Nombre de la obra	Lugar	Monto del contrato	Fecha de inicio	% de ejecución	Plazo de obra	Tipo de obra y descripción (1)	Datos de contacto (2)	
Monto total de contratos									

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

1. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
2. Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente de la obra

**17.2** La empresa adjudicataria deberá contar con un **Representante Técnico y un Representante en Obra** (según punto 42 PCG). El MPF no recibirá ningún material en obra, será el Representante Técnico y/o el Representante en Obra quien realice estas tareas.

La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del Representante Técnico y/o el Representante en Obra.

En caso de producirse la remoción del Representante Técnico y/o el Representante en Obra por decisión de la Contratista o a solicitud del MPF, la Contratista deberá proponer su reemplazante dentro del plazo de dos (2) días corridos de producida la vacante. La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar a los propuestos. En tal caso, la Contratista, deberá proponer otro dentro del plazo anteriormente indicado.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Contratación Directa por Urgencia Obra Pública Mayor N° 03 /20**  
**(Ley 13.064)**

**17.2.1 Representante Técnico.**

El Representante Técnico deberá acompañar al momento de la firma del Acta de Inicio, copia de la matrícula vigente (adjuntar comprobante de pago), del Consejo Profesional correspondiente y acreditar antecedentes que den cuenta de experiencia en obras de similar o superior envergadura a la presente en el lapso de los tres últimos años.

En el caso de que el comprobante de pago no esté vigente al momento de la adjudicación, el contratista deberá presentar el comprobante de pago correspondiente al periodo previsto para la ejecución de la obra. Del mismo modo se precederá ante ampliaciones, si las hubiera.

El representante Técnico deberá presentar su conformidad expresa de la aceptación de su designación.

**17.2.2 Representante en Obra.** La Contratista deberá tener en la obra, en forma permanente, un representante (pudiendo coincidir con la indicada en el punto anterior) cuyas funciones, facultades y obligaciones serán las que determina el artículo 42 del PCG, capaz de dirigir los trabajos y de realizar el correcto seguimiento de éstos.

**17.3 Consideraciones de Seguridad.** El proveedor deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos cumpla con las normativas vigentes incluyendo en lo que concierne las normas de Seguridad e Higiene en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan.

**18. FOLLETERÍA**

Junto con la oferta, el contratista deberá presentar los siguientes folletos:

1. Nuevos equipos VRV

La empresa contratista deberá presentar folletería del sistema VRV, indicando marca, modelo, consumo eléctrico y capacidad tanto del sistema general como de las unidades interiores y exteriores.

2. Equipos en Salas de Rack

La empresa contratista deberá presentar folletería:

- equipos de Aire acondicionado solo Frio, aptos para Salas de Tecnología. Indicando marca, modelo, consumo eléctrico y capacidad.
- equipos de Aire acondicionado solo Frio, del tipo Split Inverter. Indicando marca, modelo, consumo eléctrico y capacidad.

3. Folletería de marcas y/o modelos de interruptores a instalar en los tableros deberán ser de primera marca tipo Siemens, Schneider, Eaton.
4. Folletería de marcas de los cables (serán LSOH)

## **19. FORMA DE CONTRATACIÓN Y MONEDA DE COTIZACIÓN. MODIFICACIONES DE OBRA**

**19.1.** A los efectos de la determinación del precio, la contratación de los trabajos se hará por el sistema de Ajuste Alzado.

**19.2.** Se define al peso de curso legal como Moneda de Cotización y Moneda de Pago de la obra. Será desestimada de pleno derecho la oferta que cotiche en otra moneda.

### **19.3. Modificación de obra**

El MPF, se reserva el derecho de introducir modificaciones de obra que pueden consistir en aumento o disminución en la cantidad de cualquier trabajo para el cual exista un precio unitario en el contrato. En este caso la contratista está obligada a aceptar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta un 20% (veinte por ciento) en cualquier ítem, liquidándose al precio contratado, la cantidad aumentada o disminuida.

En los casos que fuera necesario ejecutar trabajos imprevistos bajo el concepto de adicionales, el MINISTERIO PUBLICO FISCAL se reserva la facultad de efectuarlos acordando el precio con la contratista sobre la base de los precios unitarios del presente contrato, o instrumentando, en caso de no acordar con la contratista, el o los procedimientos previstos por la normativa vigente para encomendarlos a otra contratista o realizarlo con personal propio.

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del monto del contrato, la contratista deberá ampliar la garantía de adjudicación en un 1% del total aumentado.

## **20. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DE COTIZACIÓN**

El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla de Cotización, que como **Anexo IV** integra el presente (**No modificar planilla**), indicando monto expresado en pesos y plazo de ejecución de la obra, firmada por el oferente o su representante legal. Las cotizaciones deberán incluir, pero no discriminar el IVA. En caso de no especificarse tal inclusión, se considerará que el precio ofertado incluye el IVA.

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando el precio unitario y el precio total para cada ítem. Como **Anexo IV** se aprueba un “**formulario original para cotizar**” que contiene las exigencias del pliego y permite al oferente cumplir con las declaraciones juradas requeridas por la normativa, y demás información que el oferente debe declarar, como así también contiene el itemizado de trabajos y materiales requeridos para la presente obra.

**No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera**, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas, las que serán automáticamente desestimadas.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General  
Contratación Directa por Urgencia Obra Pública Mayor N° 03 /20  
(Ley 13.064)**

En caso de presentarse ofertas alternativas, deberá consignarse tal circunstancia en el Formulario Original para Cotizar.

**21. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.**

Se desestimarán las ofertas:

- a) Que no estén firmadas por el oferente, su representante legal o apoderado.
- b) Que estén firmadas con lápiz común.
- c) Que carecieran de la garantía exigida cuando así correspondiere.
- d) Que sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Nacional de Constructores, en caso de ser exigida la inscripción en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, tales como "precio", "cantidades", "plazo de mantenimiento", "plazo de entrega", o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y que no hayan sido debidamente salvadas.
- f) Que estuvieren realizadas por un oferente que se encontrare legalmente imposibilitado para cotizar.

**22. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. FIRMA DE LA CONTRATA, ORDEN DE EJECUCIÓN Y ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.**

El adjudicatario será notificado en forma fehaciente de la adjudicación conforme el **punto 30 del PCG**.

El adjudicatario deberá presentarse a firmar la contrata y su documentación complementaria. Si no lo hiciera, el Ministerio Público Fiscal, podrá ejecutar la garantía correspondiente y adjudicar la contratación al oferente que le sigue en orden de conveniencia. El contrato no podrá ser cedido en todo o en parte.

**22.1 GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN**

La garantía de adjudicación deberá integrarse al momento de la firma de la contrata, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la oferta adjudicada, la que deberá constituirse por alguna de las siguientes formas:

- a. Certificado de depósito en efectivo efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cuenta Corriente N° 1569/3 abierta a nombre del MINISTERIO PÚBLICO DE LA CABA.
- b. Fianza bancaria, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiadora, codeudora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión.

- c. Póliza de seguro de caución por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudora solidaria, lisa y llana, y directa pagadora, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión previa del obligado.
- d. Títulos o Bonos de la deuda pública, según lo establezca el Pliego de Condiciones Particulares.
- e. Pagaré a la vista cuando la oferta no supere las doscientas cincuenta mil (250.000) unidades de compra.

## **22.2 FIRMA DE CONTRATA, ORDEN DE EJECUCIÓN Y ACTA DE INICIO DE OBRA.**

La firma de la contrata y orden de ejecución se realizará conforme las previsiones de los **puntos 33 y 39 del PCG**.

Una vez suscripta la contrata el MPF emitirá la orden de ejecución, que será comunicada al contratista de forma fehaciente. Dicha orden instruirá al contratista respecto de la presentación y/o tramitación de aquellos documentos y/o diligencias necesarias para el inicio de los trabajos, asimismo, se fijará un plazo para dar inicio a la obra.

Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el Acta de Inicio correspondiente, que deberá estar firmada por la Inspección de Obra y el Representante Técnico de la Contratista.

Vencido el plazo establecido precedentemente, si la contratista no hubiera iniciado los trabajos, el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. podrá resolver el Contrato por culpa de la misma, quien en dicho caso perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

## **23. PLAN DE TRABAJO.**

Cada oferente deberá presentar junto con su oferta económica, un plan de trabajos indicando plazo de ejecución (**plazo máximo 3 meses**); el mismo incluirá memoria de secuencia de los trabajos y vallados, y detalle de las tareas a realizar conforme el **Pliego de Especificaciones Técnicas** fijado por el **Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento** del MPF. En caso de que la Inspección de Obra observara el plan de trabajo presentado según los términos del **punto 48 del PCG**, la Contratista deberá proceder al ajuste del mismo dentro de los dos (2) días subsiguientes de producida dicha observación. Es condición para impartir la Orden de Ejecución, que la Contratista cuente con la aprobación del plan de trabajo definitivo.

### **23.1. SUBCONTRATACIÓN.**

El oferente no podrá subcontratar los trabajos sin previa aprobación del MPF.

Podrán subcontratarse en forma parcial los trabajos especificados en su respectiva oferta, quedando a consideración del MPF la aceptación de la propuesta.

El Ministerio Público Fiscal se reserva el derecho de exigir la sustitución de el/los subcontratistas, en caso de considerarlo conveniente, sin que el adjudicatario pueda negarse.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General  
Contratación Directa por Urgencia Obra Pública Mayor N° 03 /20  
(Ley 13.064)**

**No será condición obligatoria la declaración en el momento de presentación de ofertas, de los trabajos que serán subcontratados.**

En caso de subcontratar alguna tarea, una vez firmada la Orden de ejecución y antes de la firma del Acta de Inicio, el contratista deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, el listado de los trabajos que serán subcontratados y detallará datos de la empresa que ejecutará los trabajos.

Toda incorporación o modificación en la designación de subcontratistas deberá estar sujeta a aprobación previa del Ministerio Público Fiscal.

La responsabilidad que emane de las tareas ejecutadas por la subcontratista corresponderá a la adjudicataria como si ella las hubiera realizado directamente.

Asimismo, la adjudicataria será responsable de exigir a sus subcontratistas los seguros requeridos para la adjudicataria en el presente pliego, conforme **punto 30** del presente pliego, garantizando la correcta ejecución de los trabajos bajo las normas de seguridad conforme a los usos y costumbres del rubro.

#### **24. INASISTENCIA DE LA CONTRATISTA O REPRESENTANTE EN OBRA**

Toda justificación de inasistencia del Representante de Obra deberá hacerse por escrito en el Libro de nota de pedido ante la Inspección de Obra, quien podrá aceptar o rechazar las causales expuestas mediante su asiento en el Libro de Nota de Pedido.

En ausencia de la contratista o Representante en la obra, deberá quedar siempre en la obra un técnico capacitado para reemplazarlos en las funciones que les competen, de su mismo nivel y conocimientos técnicos, a fin de que no se resienta la marcha de la obra.

En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, potestad que será exclusiva de la Contratista o de su Representante en Obra.

Ninguna ausencia del Representante en Obra, independientemente de su causa, podrá prologarse por más de dos (2) días, debiendo la contratista designar su reemplazo e informarlo a la Inspección de Obra, quien prestará su conformidad o rechazo.

Toda ausencia de la Contratista o su Representante que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección, podrá dar motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

## **25. INSPECCIÓN DE OBRA**

**La Supervisión Técnica de los trabajos corresponde al MPF**, quien realizará la inspección y controles pertinentes a través del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES y MANTENIMIENTO del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, quien designará a los profesionales que tendrán a su cargo dichas tareas. A los efectos de atender las observaciones de la Inspección de Obra, deberá hallarse permanentemente en obra su Representante (cf. Punto 17.4 del presente pliego).

La Inspección de Obra se abocará a la fiscalización de la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales. Así también, de manera conjunta con la Contratista y/o Profesional Responsable, efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.

La Inspección de Obra tendrá libre acceso a las obras sin tener que dar aviso previo, así como a los libros que en ella se lleven.

## **26. PERSONAL. SALARIOS**

La Contratista deberá abonar en término los salarios del personal que emplee, en forma directa o indirecta, para la ejecución de la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones de la legislación del trabajo y la seguridad social vigentes.

La Contratista será la única responsable ante el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL por el pago del personal que hubiere trabajado en la ejecución de la obra, sin excepción alguna. Además, responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamos judiciales o extrajudiciales que su incumplimiento de lo anteriormente señalado ocasionase al Ministerio.

La Contratista, será responsable de cualquier accidente que le ocurra al personal empleado durante la obra, correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la legislación pertinente.

## **27. HORARIO DE TRABAJO**

Antes de Iniciar los trabajos se coordinará el horario en que la Contratista desarrollará sus tareas en los términos y alcances establecidos en el PET aprobado para la presente. Si ésta deseara modificar el horario establecido, deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Nota de pedido, exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.

## **28. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO**

El **punto 44 del PCG** se complementa con lo detallado a continuación: El Libro de Órdenes de Servicio tendrá hojas numeradas por triplicado. En este libro, se redactarán las Órdenes de Servicio



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

**Contratación Directa por Urgencia Obra Pública Mayor Nº 03 /20  
(Ley 13.064)**

impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obra y por el representante técnico de la contratista, como constancia de haber tomado conocimiento.

**29. LIBRO DE NOTA DE PEDIDO**

La Contratista proveerá un Libro de Comunicaciones recíprocas conforme el **punto 43 del PCG**, en el que registrarán los trabajos realizados en forma diaria, el detalle de todo el personal afectado a las tareas, ubicación de los trabajos, estado del tiempo, etcétera y toda otra novedad que no deba ser indicada expresamente en los libros restantes. El libro deberá tener hojas numeradas por triplicado.

También se anotarán en el Libro, los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

**30. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA-SEGUROS**

Conforme lo exige la normativa vigente, el adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo para todo el personal que afecte a la fabricación, provisión, entrega, descarga y montaje de la presente licitación, acreditándolos con la inscripción en la aseguradora de riesgos del trabajo.

La Contratista deberá contratar, por su cuenta y cargo, los siguientes seguros:

**30.1. Laborales:** Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 76 del PCG**.

Deberá presentar el certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del MPF de la CABA.

Asimismo, se deberá presentar un certificado de cobertura del seguro de accidentes personales del personal del adjudicatario que no esté bajo relación de dependencia y que se encuentre afectado a la compra, en un todo de acuerdo a la legislación vigente.

**30.2. Inspección de Obra:** Los necesarios para proteger al personal afectado a la Inspección de Obra, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 76 del PCG**.

**30.3. Responsabilidad Civil:** Por la suma de pesos **CINCO MILLONES (\$5.000.000)**, por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados.

**30.4.** Los Seguros establecerán específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de ejecución y sus prorrogas, establecidos en las pólizas o subsecuentemente endosados a las mismas, respecto a cualquiera de los riesgos por ellas cubiertos.

Debiéndose atender, además, a las indicaciones que en este sentido se efectúen en el **Pliego de Especificaciones Técnicas**.

Si la Contratista dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el PCP, el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** podrá en tales casos, al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer, contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran debidas por la Contratista. El Ministerio deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado presentado por la Contratista.

Si durante el período de garantía por alguna razón, la empresa debiera concurrir a la obra a realizar alguna modificación o reparación, se deberán presentar nuevamente **TODOS los seguros** que se solicitaron para la ejecución de la obra, con igual forma de presentación y por el plazo que dure la intervención.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por la Contratista.

De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, la Contratista deberá afrontar, por su exclusiva cuenta y cargo, todos los daños en cuestión, debiendo dejar indemne al Ministerio Público Fiscal de cualquier responsabilidad al respecto.

Las pólizas deberán establecer expresamente que los aseguradores no podrán suspender la cobertura en razón de premios no pagados por la Contratista, sin dar preavisos por escrito al **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** de su intención de suspender la cobertura, con al menos quince (15) días de anticipación.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales la Contratista es responsable de acuerdo con estos Documentos Contractuales, será obligación de la Contratista notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes.

La Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

También correrá por cuenta de la Contratista los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de las Pólizas de Seguro.

La vigencia del seguro deberá regir hasta la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General  
Contratación Directa por Urgencia Obra Pública Mayor N° 03 /20  
(Ley 13.064)**

### **31. ACREDITACIÓN DE SEGUROS**

Los citados seguros deberán acreditarse ante la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del MPF** y como previo al inicio de los trabajos, presentándose las constancias del caso en la Mesa de Entradas del MPF sita en la Av. Paseo Colón 1333 Piso 10° C.A.B.A., debiendo estar dirigidas a la citada Oficina.

**El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causal de prórroga del programa de trabajos que se hayan estipulado.**

En caso de que la ejecución de los trabajos supere el plazo contractual previsto originariamente más las eventuales ampliaciones de plazo concedidas por el MPF, los costos de los seguros por dicho tiempo excedente, serán de exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

**Los seguros serán contratados por el término del plazo de obra y sus prórrogas, con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., y tendrá a éste como único beneficiario de los mismos y considerándolo como tercero afectado en el apartado 30.2 y 30.3.**

La contratista deberá acreditar el pago de los mismos mediante la acreditación de los comprobantes de pago de las pólizas emitidas en el marco de la presente.

### **32. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE UN EVENTUAL INCENDIO**

La Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en la obra durante el período de ejecución, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilidad de la Contratista y correrán por su exclusiva cuenta, los perjuicios ocasionados a la obra, como los que pudieran ocasionarse al **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** o a terceros en caso de incendio.

### **33. SANCIONES**

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL a través de la Inspección de Obra, podrá imponer a la Contratista y/o Profesional Responsable y/o su Representante en Obra, en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, las siguientes penalidades:

33.1. A la Contratista

33.1.1. Multas.

33.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados.

33.1.3. Reconstrucción de las obras.

33.1.4. Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas.

33.2. Al Profesional Responsable y/o Representante en Obra

33.2.1. Llamado de atención.

33.2.2. Apercibimiento.

33.2.3. Suspensión.

33.2.4. Sustitución.

33.3. PENALIDADES: Las penalidades serán aplicables en los siguientes casos:

33.3.1. A la Contratista:

33.3.1.1. Multa: Cuando la Contratista no cumpliera con el Plan de Trabajo aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en el cumplimiento de una Orden de Servicio o de Trabajo.

33.3.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados: En los casos en que se compruebe la deficiencia en cualquier lugar de la obra de los materiales exigidos, resistencia, espesores o calidades. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de la disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho sea susceptible de producir. Su aplicación estará regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias.

33.3.1.3. Reconstrucción de las Obras:

33.3.1.3.1. Cuando se compruebe fehacientemente que la Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera).

33.3.1.3.2. Cuando las instalaciones ejecutadas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones técnicas.

33.3.2. Al Representante en Obra y/o Profesional Responsable:

33.3.2.1. Llamado de atención:

33.3.2.1.1. Por no concurrir a citación debidamente efectuada

33.3.2.1.2. Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección

33.3.2.1.3. Apercibimiento: Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

33.3. Suspensión:

33.3.1. Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de un (1) mes.

33.3.2. Sustitución:

33.3.3 Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión.

33.3.4 Por faltas graves o comprobación de dolo.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

**Contratación Directa por Urgencia Obra Pública Mayor Nº 03 /20  
(Ley 13.064)**

33.4. MULTAS: El monto de las multas surgirá en cada caso de la suma de las multas diarias aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento origen de las mismas o hasta sumar el monto máximo a aplicar.

33.4.1. Incumplimiento de Órdenes de Servicio

Toda orden de servicio, emitida por la Inspección, deberá ser firmada por la Contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida. Su negativa lo hará pasible de una multa del 0,1 %o (cero uno por mil) del monto contractual.

El incumplimiento por la Contratista de una orden de servicio, que observada en tiempo y forma hubiera sido reiterada por la Inspección, lo hará pasible de una multa del 0,2%o (cero dos por mil) del monto contractual

33.4.2. Incumplimiento de plazos parciales y final

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo estipulado en el pliego, por causas no justificadas a juicio de la Dirección de Obra, la Contratista se hará pasible de una multa diaria que será del 0,5%o (cero cinco por mil) del monto de contrato.

#### **34. RESCISIÓN**

Complementando lo establecido en el **punto 81 del PCG**.

El Organismo contratante tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario, sin que le corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:

- a) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.
- b) Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.
- d) Cuando exista transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por el Organismo contratante. La rescisión operada conforme con lo establecido en el presente artículo, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

#### **35. CERTIFICACIÓN/ PAGOS/ FONDO DE REPARO**

La certificación se hará de acuerdo a lo estipulado en el **punto 93 del PCG**. La medición estará a cargo de la **Inspección de Obra y la Contratista**.

En atención a los tiempos de ejecución previstos, la Contratista preparará de acuerdo a sus resultados, el certificado quincenal de avance de obra, según el formulario aprobado por la Inspección de Obra, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuestos aprobados.

Cada certificado de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir, que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad de la Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y certificación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente del MPF.

La Contratista deberá elevar al **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES y MANTENIMIENTO** del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, dentro de los primeros cinco (5) días de la quincena siguiente a la que correspondan los trabajos, los certificados de obra serán presentados por la Contratista en original y tres (3) copias, para su conformidad, posterior aprobación o no, y pago del mismo.

Asimismo, deberán acompañarse las constancias de ingresos brutos, pagos de las pólizas de seguros y del cumplimiento de las normas laborales y previsionales vigentes.

Por otro lado, se deberá presentar a la inspección un plan de trabajos actualizado y de avance real de las obras, junto con la presentación de cada certificado” ya que, por la magnitud de la obra y el plazo de ejecución, es necesario solicitar dicha información.

El pago de los certificados y descuentos de fondos de reparo, se harán en el plazo y forma indicados en el **punto 93 del PCG**.

La facturación debe ser emitida a nombre del **Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4**, presentándose en original y copia en la Mesa de Entradas del MPF, sita en la Av. Paseo Colón 1333 Piso 10° de esta Ciudad, mencionando: referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna), descripción de los conceptos facturados, importe total de la factura y copia del correspondiente certificado.

El MPF se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

### **36. PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA**

Cumplida la Recepción provisoria en los términos de la cláusula 88 del PCG, comenzará a regir el plazo de garantía, que se fija en doce **(12) meses**, durante el cual la contratista corregirá sin cargo alguno para el MPF, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por mala calidad de los materiales empleados.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Contratación Directa por Urgencia Obra Pública Mayor N° 03 /20**  
**(Ley 13.064)**

El contratista deberá hacerse cargo de los servicios necesarios, recomendados por el fabricante, para los equipos durante el transcurso del periodo de garantía, asegurando de esta forma, que los equipos tengan el mantenimiento necesario, no pudiendo alegar falta de mantenimiento para la ejecución de la garantía, en caso de rotura o mal funcionamiento de los equipos.

### **36.1 GARANTÍA DE LOS BIENES**

Los bienes deberán proveerse nuevos, sin uso, con garantía integral ante defectos de fabricación y fallas no imputables al MPF, de por lo menos **doce (12) meses** a partir de la emisión de la Recepción Provisoria.

### **37. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA**

Se realizará conforme lo dispuesto en el **punto 91 del PCG**.

### **38. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN**

La presentación de ofertas significa, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura, los oferentes no podrán alegar desconocimiento ni ignorancia en la interpretación de las cláusulas del pliego.

### **39. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

La Redeterminación de Precios será aplicable en los términos de la Ley N° 2809 (CABA).

El principio rector de la Redeterminación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos, destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

La Redeterminación de Precios será aplicada a la parte faltante de ejecución de las órdenes de compra o contratos, una vez que se acrediten los extremos que se manifiesten para su aplicación.

Solo podrá ser objeto de Redeterminación de Precios los valores ofertados en moneda de curso legal en la República Argentina. Asimismo, al momento de redeterminar, será deducido del monto global de la oferta, el porcentaje otorgado en carácter de "Anticipo", para el supuesto caso de estar previsto este concepto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares respectivo.

En el caso de las obras, servicios o provisiones que no se ejecuten en el momento previsto en el contrato por causas que sean imputables a al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

El MPF no redetermina precios de oficio. Los precios podrán ser redeterminados a solicitud del contratista, cuando la Variación de Referencia supere el monto dispuesto por la norma citada y la duración total del contrato u Orden de Compra supere los 90 días.

A los fines expuestos, el oferente deberá adjuntar junto con su oferta el Anexo de Estructura de costos con el detalle de aplicación de los distintos índices de referencia.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la imposibilidad por parte del Proveedor de solicitar Redeterminación de Precios para esta contratación.

Eventualmente el MPF podrá solicitar al oferente que adecue su estructura de costos en aquellos casos en que la misma no responda a los parámetros del bien, servicio u obra a contratar, pudiendo requerir adicionalmente todo tipo de documentación respaldatoria que argumente y justifique la misma.

**SOLICITUD:** Cumplidos los requisitos, la adjudicataria podrá solicitar la redeterminación de los Precios de la orden de compra o contrata fundamentando la variación de los costos en orden a lo definido en su oferta. Para ello, deberá realizar una presentación formal, en donde desarrolle la evolución de sus costos conforme a la estructura de costos presentada y el nuevo valor / valores por él arribado, conforme a la metodología impuesta por este régimen.

**ACTA DE REDETERMINACIÓN:** Una vez finalizado el procedimiento descrito en los artículos precedentes, se firmará un Acta de Redeterminación de Precios del contrato en la cual se especificarán los plazos para la presentación de la/s factura/s complementaria/s a que dicha Acta haga lugar.

La presentación de la/s factura/s complementaria/s en la forma y lugar indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago, el que será análogo al establecido para las facturas originales.

#### **40. JURISDICCIÓN**

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**ANEXO II a la Disposición OAF N° 21/2020**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**OBRA: INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA EN EL EDIFICIO SITUADO EN  
CÓRDOBA 802 / 830 – PISOS 9º Y 10º,  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

	<b><u>ÍNDICE</u></b>	<b><u>Pág.</u></b>
<b>0</b>	<b>GENERALIDADES</b>	<b>02</b>
0.1	Introducción	
0.2	Características del edificio	
0.3	Obras a realizar	
0.4	Plan de trabajo	
0.5	Horario de trabajo	
0.6	Desarrollo de las tareas	
0.7	Materiales	
0.8	Consideraciones de seguridad	
0.9	Riesgo de incendio	
<b>1</b>	<b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO</b>	<b>06</b>
1.1	Provisión y colocación de nuevos equipos VRV	
1.2	Provisión y colocación de equipos en sala de Racks	
<b>2</b>	<b>MODIFICACIÓN DE CONDUCTOS Y EQUIPOS EXISTENTES</b>	<b>09</b>
2.1	Modificación y extensión de la red de conductos Desplazamiento de equipo baja silueta	
<b>3</b>	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	<b>10</b>
3.1	Tendido Eléctrico Ramal líneas seccionales a tableros exteriores Ramal líneas seccionales a unidades interiores Tablero aire acondicionado piso 9 Tablero aire acondicionado piso 10 Tablero exterior plataforma piso 9 Tablero exterior plataforma piso 10	
<b>4</b>	<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	<b>12</b>
4.1	Desagües Desagües unidades interiores	

## Desagües unidades exteriores

<b>5</b>	<b>VARIOS</b>	<b>12</b>
5.1	Plataforma metálica	
5.2	Reparación de tabiques y cielorrasos	
5.3	Ayuda de gremios	
5.4	Limpieza periódica y final de obra	
<b>6</b>	<b>SEGURIDAD E HIGIENE</b>	<b>13</b>
6.1	Programa de seguridad y seguros	



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

## **0. GENERALIDADES**

### **0.1 INTRODUCCIÓN**

Las presentes especificaciones junto con la documentación de planos y planillas corresponden al proyecto de Instalación Termomecánica en el edificio situado en Córdoba 802/830 – Pisos 9° y 10°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La contratista deberá conocer las cláusulas del presente, no pudiendo aducir desconocimiento ni del mismo ni del lugar físico en el cual se desarrollarán las obras.

A la finalización de la obra, la contratista deberá entregar los planos conforme a obra (tres copias papel y un CD con la documentación correspondiente digitalizada) de todos los trabajos realizados, incluyendo las instalaciones termomecánicas, eléctricas, sanitarias y cualquier otra documentación que la inspección de obra pudiera solicitar durante la obra.

La contratista deberá entregar la obra completa con sus instalaciones en funcionamiento, conforme a la documentación de proyecto, debiendo incorporar todos aquellos trabajos necesarios para la correcta ejecución de las áreas del edificio involucradas en el proyecto, aun cuando no estuviesen expresamente citados en los documentos aludidos, no pudiendo reclamar adicionales por tal motivo.

### **0.2 CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO**

El edificio, ubicado en la Ciudad de Buenos Aires, cuenta con PB, 15 pisos, terraza y cocheras en el subsuelo pertenecientes a empresa de parking. En el mismo, sólo funcionarán oficinas del Ministerio Público Fiscal de la CABA en los pisos 9° y 10°. Los pisos restantes son ocupados por otros organismos o empresas.

### **0.3 OBRAS A REALIZAR**

Para la presente licitación, la Contratista deberá cotizar los trabajos indicados en los ítems que se describen a continuación y que se encuentran en la planilla de cotización del presente pliego. El oferente deberá también considerar en su oferta económica toda aquella otra tarea que fuera necesaria para poder llevar a cabo el presente proyecto, esté o no la misma especificada en las presentes Especificaciones Técnicas.

Cabe destacar que, aunque las dos plantas a intervenir no serán ocupadas por personal del MPF durante los trabajos de reforma, los otros pisos del edificio se encuentran actualmente en funcionamiento.

En las presentes Especificaciones Técnicas se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse la Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección de Obra para su correcta ejecución.

La Contratista deberá efectuar todas las obras necesarias, con el objeto de dejar los sectores indicados perfectamente terminados y listos para su uso, siguiendo el criterio

de llave en mano y acorde a las reglas del arte. ***Asimismo, todas las medidas que conforman la presente documentación deberán ser verificadas en obra.***

Queda totalmente aclarado que el detalle suministrado en las presentes Especificaciones Técnicas tiene por objeto facilitar su lectura e interpretación a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación del contratista.

#### **0.4 PLAN DE TRABAJO**

La contratista deberá presentar con su oferta un plan de trabajos, en el cual se deberán especificar los tiempos de ejecución de cada ítem que se incorpora en el presente pliego y planilla de cotización. El mismo estará acompañado por gráficos u otro elemento que permita una clara interpretación de lo en él indicado. El plan de trabajos quedará sujeto a la aprobación definitiva por la inspección de obra, quien podrá solicitar previo al inicio de las obras, los ajustes que considere necesarios, siendo requisito para dar inicio a los trabajos de obra. Se debe contemplar que el plazo de obra máximo para desarrollar los trabajos aquí especificados será de 3 meses.

#### **0.5 HORARIO DE TRABAJO**

La contratista deberá realizar los trabajos a su cargo en los horarios laborales de lunes a sábado.

En el caso que la inspección lo solicitara, la contratista deberá trabajar los días domingos y feriados dentro del mismo horario, dando aviso a la seguridad del edificio y respetando las reglamentaciones respectivas dispuestas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El ingreso y egreso de materiales, herramientas, escombros, etc. deberá realizarse según lo siguiente:

De lunes a sábado en el horario de 07:00 a 09:00 y de 18:00 a 20:00.

Días domingos y feriados de 08:00 a 18:00.

Se realizará previa coordinación con la Inspección de Obra, dando aviso a la seguridad del edificio y en los horarios que establece la reglamentación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las actividades en los horarios indicados y fuera de ellos no implican el reconocimiento por parte del Ministerio Público Fiscal de adicionales por estos conceptos. Cualquier otro horario de trabajo que la contratista quiera proponer para cumplir con los plazos contractuales deberá ser notificado a la inspección de obra y contar con la aprobación del Ministerio Público Fiscal.

De realizarse tareas que impliquen cortes del suministro eléctrico, instalaciones de provisión de agua, y/o desagües, debe solicitarse, como mínimo 72 horas antes de iniciar cada corte, autorización a la inspección de obra, quien aprobará dicha solicitud e impartirá horarios y días para realizar dichas tareas.

#### **0.6 DESARROLLO DE LAS TAREAS**

Durante el transcurso de la obra y al finalizar cada jornada de labor, la Contratista realizará la limpieza del área de trabajo y de las zonas afectadas por las obras, zonas de paso, palieres, escalera, halles, etc.

La empresa adjudicataria deberá contar con un representante técnico, un profesional de la empresa que coordine entregas, pedidos, horarios, etc. El Ministerio Público Fiscal no recibirá ningún material en obra, será el representante técnico de la empresa quien deberá estar presente durante la ejecución de los trabajos en la obra y realizar estas tareas.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

En cuanto a plazos, sólo se considerará finalizado un trabajo cuando se verifique la totalidad del montaje e instalación de todos los elementos o trabajos que se involucren en cada ítem, y su correcto funcionamiento.

El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras áreas del edificio de las obras. Si las tareas a realizar así lo exigieran, deberá solicitar la autorización pertinente a la Inspección de Obra.

Deberán colocarse carteles indicativos, de prohibición, de circulación provisoria donde fuera necesario o en cualquier otra superficie que la inspección de obra indique, a los fines de brindar orientación, información y seguridad al personal que continuará trabajando en el edificio y al público en general. Los mismos deberán estar presentes en obra desde su inicio hasta su finalización.

#### **0.7 MATERIALES**

En los casos en que, tanto en la documentación citada como en éstas especificaciones, se mencione una marca, modelo y/o fabricante de un producto, tiene por objeto establecer los estándares mínimos de calidad exigidos por el MPF, y dar una idea en cuanto a terminaciones requeridas, pudiendo la empresa contratista sustituir el mismo por otro que, a juicio de la Inspección de Obra, reúna las características de calidad equivalente o superior a la especificada. En todos los casos en los que la adjudicataria hace referencia a una marca y/o modelo determinado o similar, se deberá especificar taxativamente cual es la marca y modelo que se cotiza. Caso contrario se entenderán cotizadas las marcas y los modelos referidos en el presente.

La contratista deberá prever el almacenaje de los materiales de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc. A tal efecto, evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Éstos deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso. La contratista será responsable de sustituir cualquier material que pueda ser observado por la inspección de obra por presentar deformaciones o alteraciones de textura. Si la contratista debiera acopiar los materiales en algún sector del edificio, deberá solicitarlo a la inspección de obra quien evaluará si es posible depositarlos y en qué condiciones deberán ser resguardados los mismos.

Los materiales perecederos deberán llegar a la obra en envases de fábrica y cerrados, deberán ser depositados y almacenados al abrigo de la intemperie, acción del viento, lluvia, humedad, etc. Las pinturas a utilizar serán de 1° marcas.

Todos los materiales, sobre todo los adhesivos, herramientas y equipos se guardarán en lugares seguros y fuera del alcance de personas ajenas a la obra.

Durante la ejecución de la obra la Contratista deberá presentar para la aprobación de la Inspección de Obra, las muestras, folletos, catálogos, especificaciones técnicas y/o cualquier otro elemento que permita evaluar según el caso, calidad, color, textura, resistencia, para materiales tales como revestimientos, pintura, etc. No se colocarán

materiales sin la aprobación de la Inspección de obra. Se deberán entregar a la inspección de obra las etiquetas de los embalajes de cada material colocado en obra. Se mantendrán todas las áreas de tránsito libres de obstrucción, basura y productos de la obra.

#### **0.8 CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD**

La contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos cumpla con las normativas vigentes incluyendo lo concerniente a las normas de seguridad e higiene en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan. A tales efectos, estará obligado a aceptar las instrucciones que en este sentido imparta la inspección de obra.

La contratista tendrá especial cuidado y cumplirá con las normas de seguridad e higiene respecto de la ejecución de andamios, cercos y protecciones durante el transcurso de los trabajos, si fuera necesario utilizarlos. Los mismos también deberán ser homologados con las normas ISO. Se deberá mantener señalizado y prohibido el paso en los halleres de ascensores de cada piso en obra, de manera que se evidencie que no se permite el paso al sector a toda persona ajena a las obras. Asimismo, también deberá colocar la señalética correspondiente en planta baja para indicar cuál es el ascensor destinado a utilizar el personal de obra y para carga y descarga de materiales.

Se deberá cumplimentar la siguiente legislación vigente: Ley 19587 Seguridad e Higiene en el trabajo y su decreto reglamentario N°351/79, Ley 24557 Riesgos de trabajo, Decreto 911/96 Seguridad e higiene en la Construcción y las leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo y en la construcción de la Nación y de la ciudad de Buenos Aires.

El personal utilizará todos los elementos recomendados para su seguridad tales como gafas de seguridad, guantes, máscaras, zapatos de seguridad, etc.

No se permite fumar mientras se realizan los trabajos en obra, ni en el interior del edificio. Caso contrario será motivo de suspensión de los trabajos para el personal.

Se deberá considerar también lo especificado en el ítem 8 Seguridad e Higiene.

#### **0.9 RIESGO DE INCENDIO**

Cuando se realicen trabajos que implique riesgo de incendio, la contratista deberá prever la existencia permanente en el lugar donde se desarrollan las tareas, de matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen.

### **1. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

#### **GENERALIDADES:**

Las oficinas de los pisos 9 y 10 se aclimatarán mediante un sistema VRV frío-calor simultáneo.

La sala de datacenter se aclimatará con equipos de alta precisión para servidores.

Las salas de cableado se aclimatarán con equipos tipos Split.

El resto de los sectores permanecerá aclimatado mediante el actual sistema de conductos con equipos baja silueta.

**La empresa contratista tendrá a su cargo el mantenimiento de los equipos instalados durante el plazo de garantía de obra según se estipula en el PCP**

#### **BALANCE TÉRMICO**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

La elección de la capacidad frigorífica de los sistemas estará en base a un balance térmico a realizar por la empresa contratista. El mismo deberá ser entregado previamente.

**BASES DE CÁLCULO:**

**Datos de Cálculo**

Ventanas: en todas las ventanas sus respectivos vidrios serán del tipo termopanel de las siguientes características.

- Coeficiente de transmisión K: 2,4 W/h.m<sup>2</sup>.°C.
- Coeficiente de sombra: 0,65.

Paredes y Antepechos: Coeficiente de transmisión no excederá de 1,5 Kcal/h.m<sup>2</sup>.°C.

Techos: Coeficiente de transmisión no excederá de 0,8 Kcal/h.m<sup>2</sup>.°C.

**CONDICIONES SICROMÉTRICAS A MANTENER:**

Condiciones interiores: En todos los ambientes se mantendrá durante el verano una temperatura de 24°C y una humedad relativa de aproximadamente 50 %; durante el invierno se mantendrá una temperatura de 21°C en el bulbo seco.

Condiciones exteriores: Estas condiciones deberán ser garantizadas para condiciones exteriores extremas de 35°C, en el bulbo seco y 25 °C en el bulbo húmedo en verano y 0 °C en el bulbo seco y 90 % de humedad en invierno.

**Cañerías**

Las cañerías serán de cobre sin costura con una pureza mínima de 99%. Los espesores serán como mínimo los siguientes:

- Diámetro 1/4" espesor = 0,8 mm
- Diámetro 3/8" espesor = 0,8 mm
- Diámetro 1/2" espesor = 0,8 mm
- Diámetro 5/8" espesor = 0,8 mm
- Diámetro 7/8" espesor = 1,0 mm
- Diámetro 1" espesor = 1,2 mm
- Diámetro 1 1/4" espesor = 1,2 mm
- Diámetro 1 1/2" espesor = 1,2 mm

Todas las soldaduras sin excepción se realizarán haciendo circular nitrógeno seco por el tubo para evitar la oxidación del mismo. Como material de aporte se utilizarán varillas de plata.

La aislación de las cañerías se realizará con tubos de espuma elastomérica, de estructura celular cerrada, con elevado coeficiente de resistencia a la difusión de vapor de agua, tipo Armaflex o similar calidad.

Las cañerías que corren por el exterior se instalarán en bandejas tipo portacables cerradas con tapas ciegas para protección de las mismas. Dichas bandejas estarán dimensionadas para alojar dichas cañerías y contarán con espacio adicional para poder colocar los conductores de comando que interconectarán las unidades condensadoras con las unidades evaporadoras.

En los casos en que no sea posible la colocación de bandejas, se ejecutarán canalizaciones eléctricas para los conductores de comando y se deberán tomar los recaudos necesarios para proteger mecánicamente y de las radiaciones ultravioleta las aislaciones de las cañerías de refrigerante.

Para los tramos de cañería bajo piso técnico, corre por cuenta de la empresa contratista el retiro de las placas y su posterior recolocación dejando el piso en perfectas condiciones.

**Durante la colocación de las cañerías, será obligatorio contar con la inspección del representante de fábrica en la Argentina, para que certifique la calidad de los trabajos de soldadura y que los diámetros de cañería y Refnet corresponden con los diagramas dados por el software de diseño de la marca.** Esta tarea es fundamental para que sea convalidada la garantía de fábrica de los equipos.

#### NORMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

Serán de cumplimiento obligatorio las normas, códigos, ordenanzas y regulaciones locales o internacionales de aplicación habitual en obras de esta complejidad.

Códigos:

- a) Código Mecánico Internacional IMC
- b) Códigos y ordenanzas locales aplicables
- c) Sociedad Americana de Ingenieros en Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado (Manuales, Norma 62-73, Norma 55-74 y 90-80, ASHRAE 1989-62 – Ventilación, Código de Energía de 1997 FLA – COMASHRAE
- d) Código de Eficiencia de Energía para Construcción Edilicia de 1997

Normas:

- a) Instituto de Aire Acondicionado y Refrigeración ARI
- b) Consejo de Difusión de Aire ADC
- c) Air Movement and Control Association, Inc. AMCA
- d) Instituto Americano de Normas Internacionales ANSI
- e) Sociedad Americana de Ingenieros Mecánicos ASME
- f) Sociedad Americana de Pruebas y Materiales ASTM
- g) Asociación Americana de Obras Sanitarias AWWA
- h) Asociación Nacional de Fabricantes Eléctricos NEMA
- i) Asociación Nacional de Protección contra Incendios NFPA
- j) Sheet Metal and Air Conditioning Contractors National Association, Inc. SMACNA
- m) Asociación de Aseguradores UL

### **1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS VRV**

La empresa contratista deberá proveer e instalar un sistema VRV, mediante unidades condensadoras de Volumen de Refrigerante Variable, del tipo frío o calor simultáneo,



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

gas refrigerante R410 ubicadas en plataformas en el exterior al contrafrente del Edificio (ver planos) y unidades interiores tipo mural o cassette unidas por cañerías de cobre en todas las oficinas indicadas en los planos. Las unidades evaporadoras se deberán comandar a través de estaciones de control locales, tipo microcomputadora, con lectura sobre display de cristal líquido y ofrecerá gran variedad de funciones, las cuales serán fácilmente legibles y utilizables.

## **1.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE EQUIPOS EN SALAS DE RACK**

La empresa contratista deberá proveer e instalar:

- Dos (2) equipos de Aire acondicionado solo Frio, aptos para Salas de Tecnología, del tipo Westric DC 620 o similares características para ser instalados en el Datacenter del Piso 9.

Capacidad: 6000 Kcal/h o superior  
Refrigerante: R-410-A  
Comando: Secuenciador o Termostato de ambiente  
Control electrónico de condensación (CVTR)  
Compresor de Alta eficiencia provisto de protector térmico.  
Tablero eléctrico incorporado

- Dos (2) equipos de Aire acondicionado solo Frio, del tipo Split Inverter para las Salas de Cableado del piso 9 y 10.

Capacidad: 2900 Kcal/h o superior  
Refrigerante: R-410-A

## **2. MODIFICACIÓN DE CONDUCTOS Y EQUIPOS EXISTENTES**

### **2.1 MODIFICACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA RED DE CONDUCTOS**

La contratista deberá intervenir en la red de conductos existente, utilizando los mismos materiales y realizando las uniones y sujeciones propios del sistema. Según se indica en los planos, se deberán colocar difusores nuevos. Los mismos, deberán ser de similares características que los existentes. Se deberá realizar la regulación de todos los difusores y rejillas de manera de obtener un flujo de aire equilibrado en todo el sector.

### **DESPLAZAMIENTO DE EQUIPO BAJA SILUETA**

La contratista deberá desplazar un equipo baja silueta existente en el piso 10. Se deberán tomar los recaudos necesarios para extender tanto la toma de aire exterior, como la alimentación eléctrica y el desagüe de condensado. Se deberá recrear el plano de mezcla de forma similar al existente, sobre el cielorraso.

## CONTROLES

Se deberá reubicar todos los controles de los equipos baja silueta que quedaran dentro de oficinas cerradas o que la inspección de obra designe.

## 3. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

### GENERALIDADES:

Se realizará el tendido eléctrico desde el tablero de aire de cada piso hacia las unidades interiores y hacia los tableros exteriores, que estarán sobre el acceso a la plataforma de cada piso.

Previo al inicio de los trabajos, la empresa contratista deberá presentar:

- planos de la instalación a ejecutar, planos unifilares de los tableros, tendido de bandejas y/o cañerías, ubicación de tableros.
- Planilla de cargas de todos los equipos a instalar indicando el consumo parcial y total de todos los circuitos. Corroborando la intensidad nominal de las protecciones y la sección adoptada de los conductores.

**Todos los cables deberán ser LS0H** y deberán ir por cañería y/o bandeja portacable. Las conexiones en los tableros se realizarán por medio de borneras o peines de conexión de primera marca tipo Zoloda o similar. Todos los circuitos deberán estar correctamente rotulados.

Los gabinetes a proveer deberán ser de chapa con puerta y contrafrente abisagrado y calado según formato DIN, de primera marca tipo Genrod, o similar. En los casos de gabinetes al exterior, tendrán protección IP65, con burlete de poliuretano continuo en el perímetro de la puerta

Los interruptores a instalar en los tableros deberán ser de primera marca tipo Siemens, Schneider, Eaton.

### 3.1 TENDIDO ELÉCTRICO

#### TABLERO PRINCIPAL PISO 10 SALA DE MEDIDORES - SUBSUELO

El tablero principal del piso 10 en la sala de medidores ya cuenta con una llave compacta instalada y una línea seccional.

La empresa contratista proveerá e instalará aguas abajo de la llave compacta:

- Interruptor automático 4x125-160A para reconectar la línea seccional existente.
- Interruptor automático 4x80A para conectar la futura línea seccional a sala de tableros piso 9

En caso de ser necesario, se deberá cambiar el actual gabinete por otro de dimensiones acordes.

#### RAMAL LINEA SECCIONAL SALA DE MEDIDORES A TABLERO PISO 9

Desde sala de medidores hasta sala tableros piso 9 conductor tipo subterráneo Ls0h 4x16mm<sup>2</sup>. El recorrido aproximado es 60m.

#### RAMAL LINEA SECCIONAL TABLERO PISO 9 A TABLERO PISO 10

Desde sala de tableros piso 9 hasta sala de tableros piso 10 – conductor tipo subterráneo Ls0h 4x10mm<sup>2</sup>. EL recorrido aproximado es de 7m.

#### RAMAL LINEAS SECCIONALES A TABLEROS EXTERIORES

En ambos pisos se conectarán los tableros exteriores a los tableros de aire acondicionado en sala de tableros mediante línea tetrapolar + tierra 4x16 mm<sup>2</sup> sobre cielorraso



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**RAMAL LINEAS SECCIONALES A UNIDADES INTERIORES**

En ambos pisos se conectarán todas las unidades interiores a los tableros de aire acondicionado en sala de tableros con línea bipolar 2x2,5 mm<sup>2</sup> sobre cielorraso. Todas las derivaciones y empalmes deberán ser dentro de caja de pase ubicada en lugar accesible.

**TABLERO AIRE ACONDICIONADO PISO 9**

Se proveerá e instalará:

- Gabinete 600x600 según especificaciones previas
- Interruptor automático 4x80 15KA corte gral.
- Bornera repartidora tetrapolar 125<sup>a</sup>
- Interruptor automático 4x50A corte línea seccional a tablero piso 10
- Interruptor diferencial 4x63A
- Interruptor automático para la línea seccional del *tablero exterior plataforma piso 9*
- Un interruptor automático bipolar para cada unidad interior.

**TABLEROS AIRE ACONDICIONADO PISO 10**

Se proveerá e instalará:

- Gabinete 600x600 según especificaciones previas
- Interruptor automático 4x40 corte gral.
- Interruptor diferencial 4x63A
- Un interruptor automático para la línea seccional del *tablero exterior plataforma piso 10*
- Un interruptor automático bipolar para cada unidad interior.

**TABLERO EXTERIOR PLATAFORMA PISO 9**

Se proveerá e instalará un gabinete según especificaciones previas. Las dimensiones serán designadas por el contratista, contemplando un 30% de crecimiento.

La empresa contratista deberá instalar:

- Un interruptor diferencial 4x63A
- Un interruptor automático para cada unidad exterior

**TABLERO EXTERIOR PLATAFORMA PISO 10**

Se proveerá e instalará un gabinete según especificaciones previas. Las dimensiones serán designadas por el contratista, contemplando un 30% de crecimiento.

La empresa contratista deberá instalar:

- Un interruptor diferencial 4x63A
- Un interruptor automático para cada unidad exterior

## **4. INSTALACIÓN SANITARIA**

### **4.1 DESAGÜES**

#### **DESAGÜES UNIDADES INTERIORES**

Se proveerá de una bomba de condensado para cada evaporadora, en los lugares que se puedan unir dos equipos se podrá poner una sola bomba. El drenaje se llevará hacia los desagües de los equipos existentes mediante cañería rígida, verificando que las secciones de las cañerías puedan soportar los caudales adicionales.

#### **DESAGÜES UNIDADES EXTERIORES**

En cada plataforma se recolectará el agua de condensado de manera de poder escurrir hasta el desagüe existente en el balcón aledaño.

## **5. VARIOS**

### **5.1 PLATAFORMA METÁLICA**

La contratista deberá armar en una plataforma de hierro ubicada en el contrafrente de los pisos 9 y 10.

Antes de la construcción de la misma se presentará planos y una memoria de cálculo y resistencia acorde al peso de la maquinaria que deberá soportar más operarios, para que sea aprobada por la inspección de obra.

Esta base será construida con perfiles IPN sobre los cuales se montará un piso de malla desplegada romboidal de 3/16 de espesor, con una baranda perimetral hacia el lado del vacío de 1mt de altura. Toda la base contará con 3 manos de pintura anti óxido y esmalte sintético. A estas bases se accederá en cada piso por una puerta de hierro que se deberá instalar y tendrá las medidas acordes para el ingreso de las máquinas a instalar.

### **5.2 REPARACIÓN DE TABIQUES Y CIELORRASOS**

La contratista deberá reparar y dejar en perfectas condiciones todos los sectores afectados por los trabajos realizados. Este ítem incluye la reposición total y/o parcial de placas de roca de yeso con su correspondiente masillado y 3 manos de pintura. En caso de ser necesario, se desconectarán artefactos de iluminación, se acopiarán, y una vez finalizados los trabajos, se volverán a conectar.

### **5.3 AYUDA DE GREMIOS**

La contratista tendrá a su cargo la ayuda de gremios, aquellos que si bien no están desarrollando tareas bajo su órbita así lo requieran, facilitará los medios mecánicos que se disponga en la obra para el traslado de los materiales y herramientas, proveerá escaleras móviles y andamios, así como su armado y desarmado, realizará todo trabajo de limpieza de obra y el retiro de desechos.

Deberá consultarse y obtener la aprobación de la Inspección de Obra para el detalle técnico que se prevé ejecutar, así como la muestra del material a utilizar.

### **5.4 LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA**

La contratista deberá realizar la limpieza diaria de cada sector de obra en el que se desarrollen las tareas, manteniéndolos diariamente en óptimas condiciones para el normal desenvolvimiento de las tareas. También debe realizarse la limpieza diaria en áreas de paso del personal en áreas comunes, incluidos el ascensor y escaleras en caso de utilizar alguno de ellos.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Deberán organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbar la marcha de los trabajos.

Se deberán proteger y limpiar las carpinterías y los residuos provenientes de la ejecución de las obras. Asimismo, se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos. Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, vidrios, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

Se deberá realizar una limpieza final de obra al completar los trabajos inherentes a la contratación. Se retirarán todos los desperdicios y desechos del lugar de la obra y su entorno. Retirá todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante. La contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones. Las superficies se deberán limpiar íntegramente, incluyendo la limpieza de vidrios y de mobiliario del sector de obras. Se debe considerar que la presente limpieza debe ser de carácter profundo.

Todos los trabajos se realizarán por cuenta de la contratista, incluyendo todo aquello que fuere necesario, aunque no se especifique para la completa limpieza profunda de todo el sector del edificio donde se ha trabajado, acopiado materiales, escombros y hubiera sido lugar de paso del personal de la empresa contratista.

La contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que, a juicio de la inspección técnico se hubiera incurrido. Todas las superficies que hayan sido afectadas por la realización de las tareas se limpiarán y deberán entregarse en las mismas condiciones que antes de iniciada la obra.

## **6. SEGURIDAD E HIGIENE**

### **6.1 PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SEGUROS**

En lo que refiere a Seguridad e Higiene en el trabajo, previo al inicio de obras, luego de suscripta la orden de ejecución y previo a la firma del acta de inicio y para poder dar inicio a la misma, la Contratista deberá presentar:

- Memoria técnica y memoria descriptiva de las tareas a realizar, nota con membrete de la empresa designando al profesional responsable de la “seguridad e higiene en el trabajo” de la obra, detallando sus datos personales, matrícula y teléfono de contacto.
- Para el caso de personal propio de la empresa: Certificado de ART de cada uno de los trabajadores, Certificado de cobertura con cláusula de NO REPETICIÓN que accione a favor de la sociedad CONPOL SRL cuyo cuit es 30-58536867-5, del Ministerio Público Fiscal de la CABA y también para cada persona que fuera designada para la Inspección de Obra del MPF; así como también seguro de vida de los empleados, Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el

trabajo, Constancia de entrega a los trabajadores de los equipos de protección personal, y Aviso de inicio de obra ante la ART.

- Para el caso de personal contratado o monotributista: Constancia de CUIT de cada uno de los trabajadores, Seguro de accidente personal de cada trabajador, Nota (de puño y letra) de cada uno de los trabajadores manifestando si posee alguna prepaga o centro de atención médica al cual se lo pueda derivar en caso de accidente y deberá asentar los datos (nombre, apellido, teléfono) de la persona a quien se debe llamar en caso de emergencias, Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo y Constancia de entrega a los trabajadores de los equipos de protección personal.
- Programa de seguridad de la empresa: por las tareas que se van a realizar, según lo previsto y normado en la Disposición 319/99 de la S.R.T. 51/97. En caso de poseer ART debe estar aprobado por ésta.
- Seguro de responsabilidad civil de la empresa, debiéndose incluir en la póliza al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires y a quien indique el Departamento de Servicios Generales, como asegurado adicional por la obra que se va a realizar.

La contratista tendrá a su cargo los costos de trámites y gestiones ante los organismos competentes, así como también la realización y entrega de los manuales de operación y mantenimiento de los productos y materiales instalados y/o colocados. Los mismos también deberán ser entregados a la inspección para obtener la recepción provisoria de la obra.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Contratación Directa por Urgencia Obra Pública Mayor N° 03 /20**  
**(Ley 13.064)**

**ANEXO III a la Disposición OAF N° 21/2020**

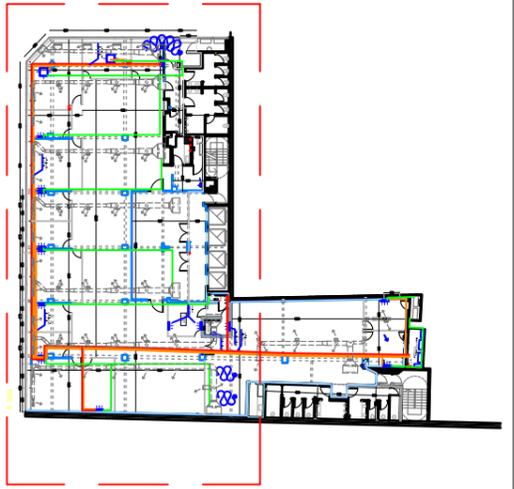
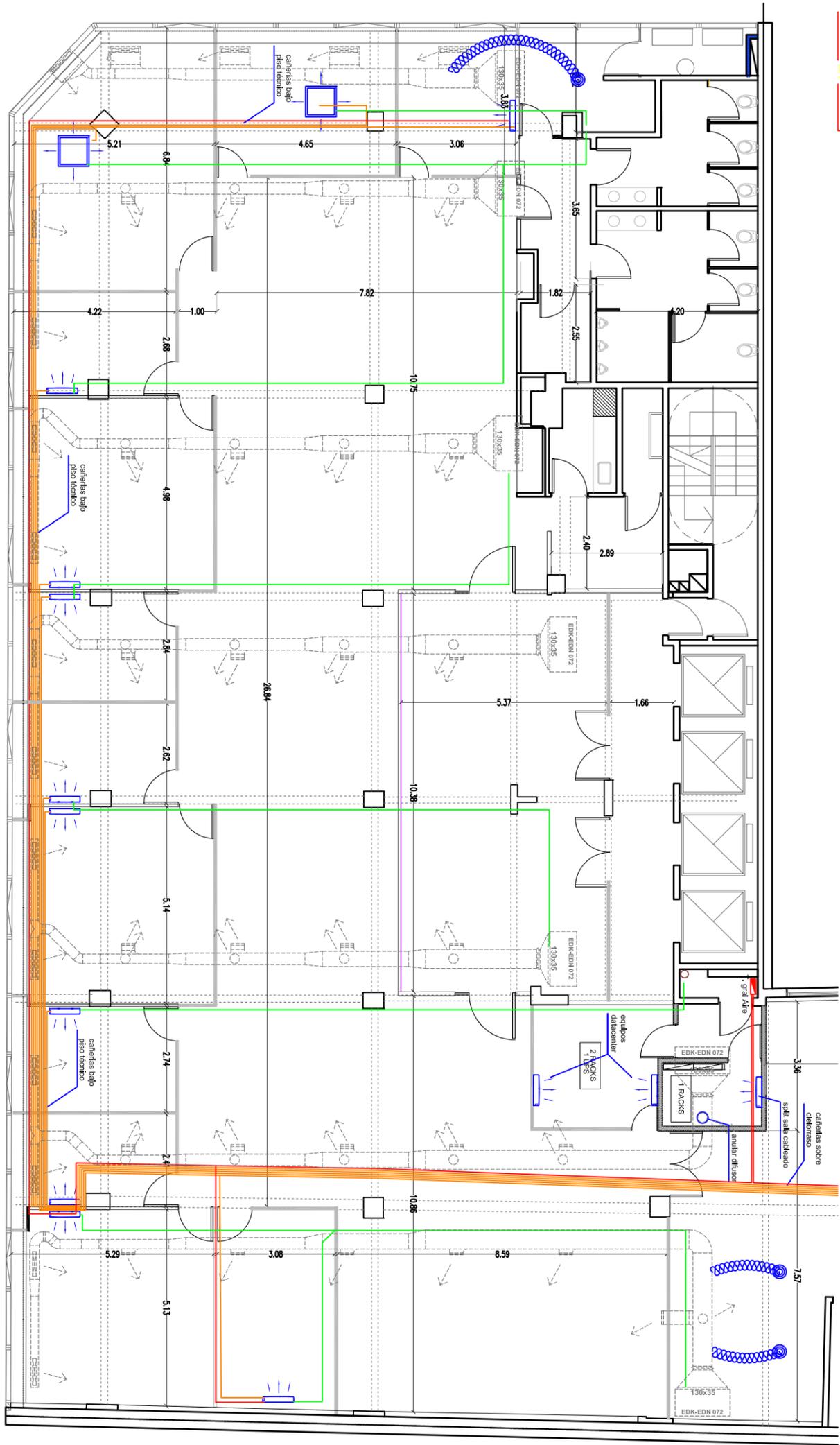
**PLANOS**

**CBA - AA - 9.1 AIRE ACONDICIONADO**

**CBA - AA - 9.2 AIRE ACONDICIONADO**

**CBA - AA - 10.1 AIRE ACONDICIONADO**

**CBA - AA - 10.2 AIRE ACONDICIONADO**



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



SECRETARIA DE COORDINACION  
ADMINISTRATIVA  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE  
SERVICIOS GENERALES Y  
MANTENIMIENTO

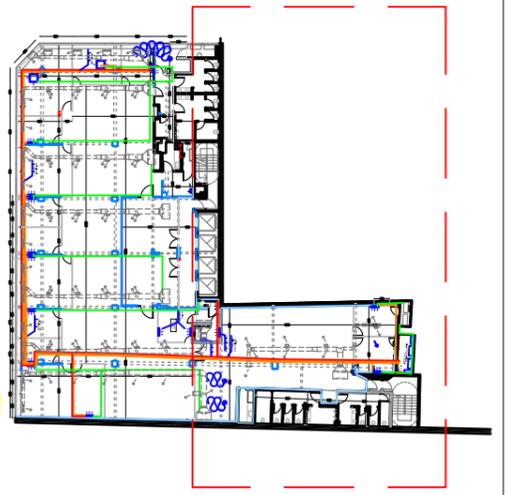
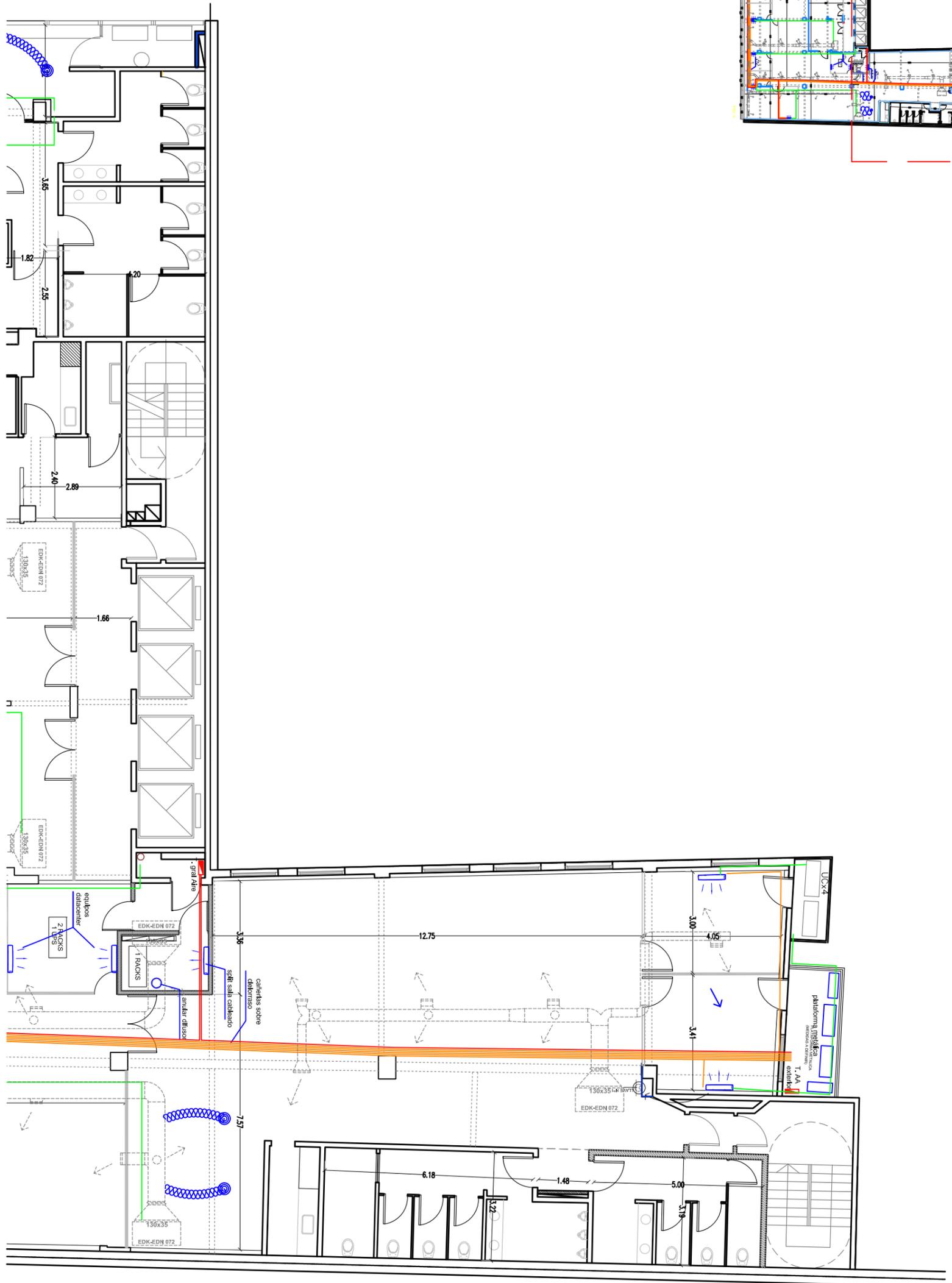
FISCALIA GENERAL  
MARZO 2020

Sede CORDOBA  
Piso 9

AIRE ACONDICIONADO

**AA-9.1**

ESC. 1:125



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

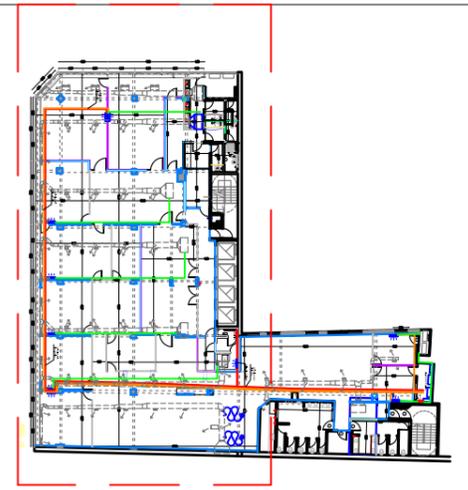
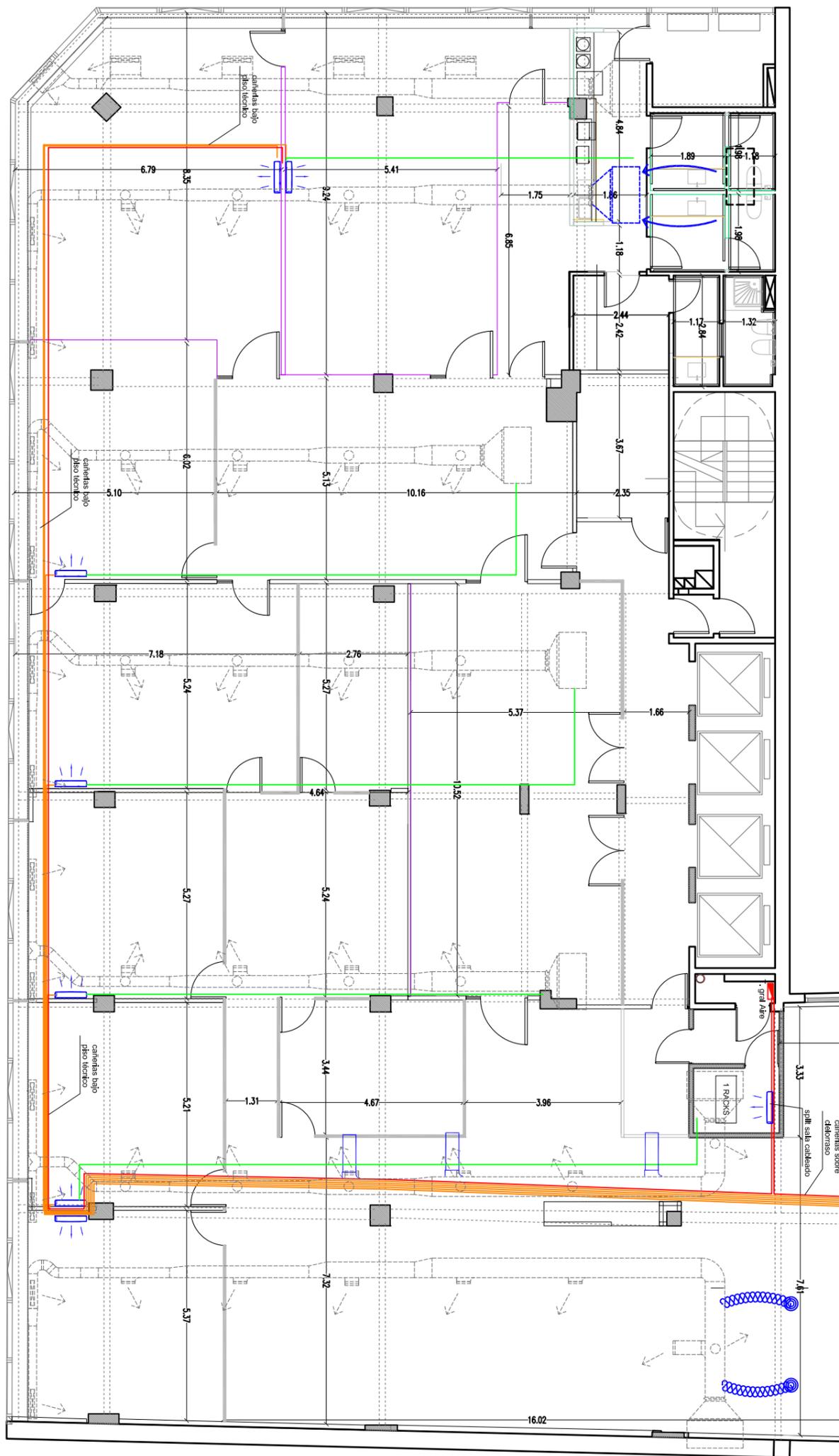
FISCALIA GENERAL  
MARZO 2020

Sede CORDOBA  
Piso 9

AIRE ACONDICIONADO

**AA-9.2**

ESC. 1:125



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

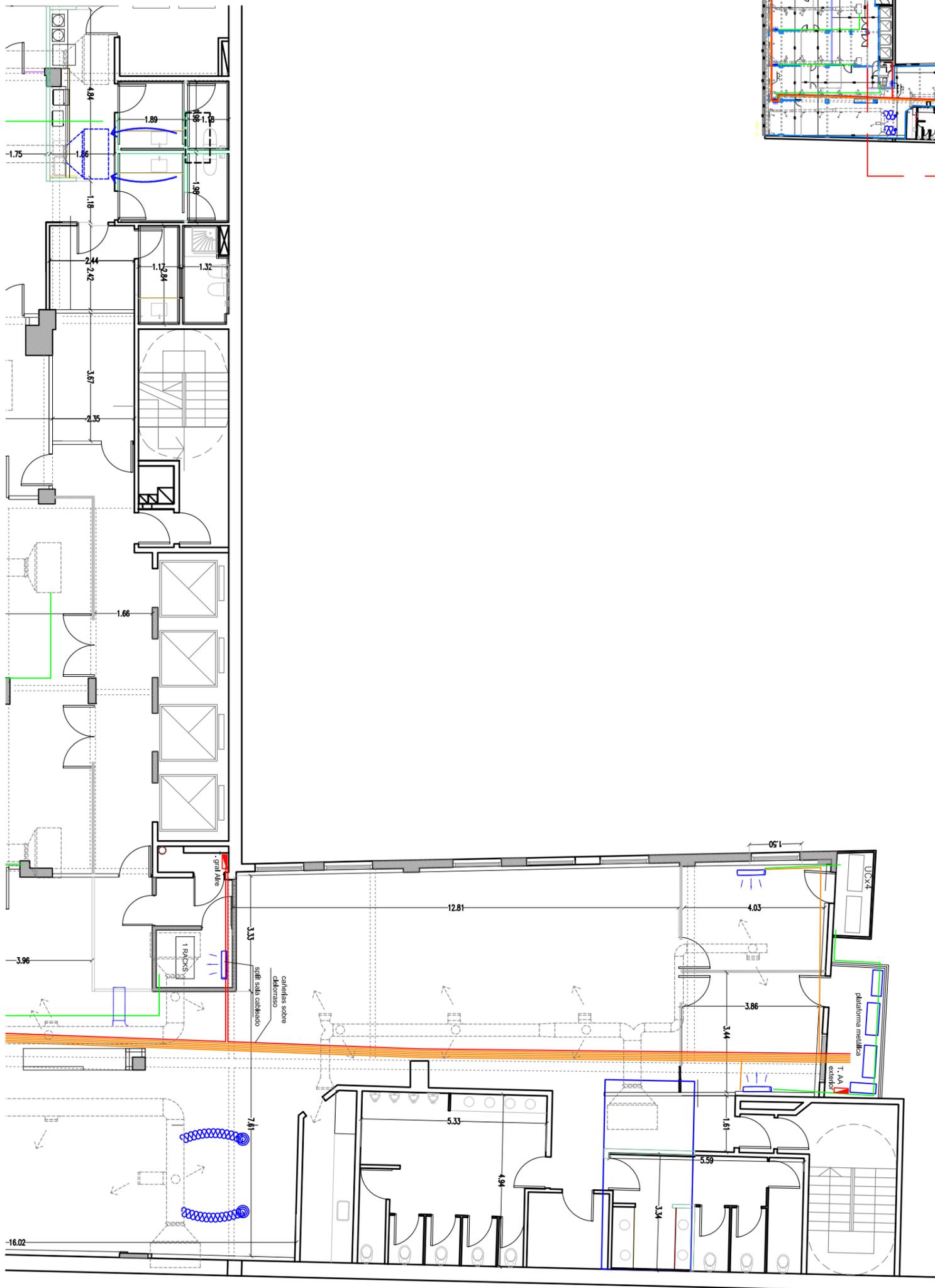
FISCALIA GENERAL  
MARZO 2020

Sede CORDOBA  
Piso 10

AIRE ACONDICIONADO

**AA-10.1**

ESC. 1:125



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

<p>MINISTERIO PÚBLICO FISCAL</p>	<p>SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO</p>	<p>FISCALIA GENERAL MARZO 2020</p>	<p>Sede CORDOBA Piso 10 AIRE ACONDICIONADO</p>	<p><b>AA-10.2</b> ESC. 1:125</p>
----------------------------------	---	--	--	--	--------------------------------------



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General  
Contratación Directa por Urgencia Obra Pública Mayor Nº 03 /20  
(Ley 13.064)

ANEXO IV a la Disposición OAF Nº 21/2020  
PLANILLA DE COTIZACIÓN

Contratación Directa por Urgencia Obra Pública Nº 03/20	Actuación Interna Nº: 30-00061330
Apertura de ofertas: 15/05/2020	

Se hace saber al señor oferente que el mero hecho de presentar la oferta implica su declaración de voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal.

Las ofertas se presentarán en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en el presente llamado) y dirigidas a la casilla de correo [compras@fiscalias.gob.ar](mailto:compras@fiscalias.gob.ar) hasta el 15/05/2020 inclusive, debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia a la “Contratación Directa por Urgencia Obra Pública Nº 03/20, Actuación Interna Nº 30-00061330-Fecha de Apertura”

Sólo será admitida hasta el día fijado en el llamado.

SEDE: CORDOBA 802/830	
OBJETO: INSTALACIÓN TERMOMECÁNICA EN EL EDIFICIO SITUADO EN CÓRDOBA 802/830 - PISOS 9º Y 10º Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Fecha apertura de Ofertas:	
Razón social del Oferente:	
Domicilio constituido en la CABA:	
Domicilio real:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	Fax:
Se hace saber al señor oferente, que el mero hecho de presentar la oferta, implica su voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal.	
Presentación de la oferta: Las ofertas se presentarán en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en el presente llamado) y dirigidas a la casilla de correo <a href="mailto:compras@fiscalias.gob.ar">compras@fiscalias.gob.ar</a> hasta el xx xx/xx/2020 inclusive, debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia a la “Contratación Directa por Urgencia Obra Pública Nº 03/20, Actuación Interna Nº 30-00061330-Fecha de Apertura” Sólo será admitida hasta el día fijado en el llamado.	
Recepción de las ofertas: hasta el día XXXX - Sólo será admitida hasta el día fijado en el llamado.	



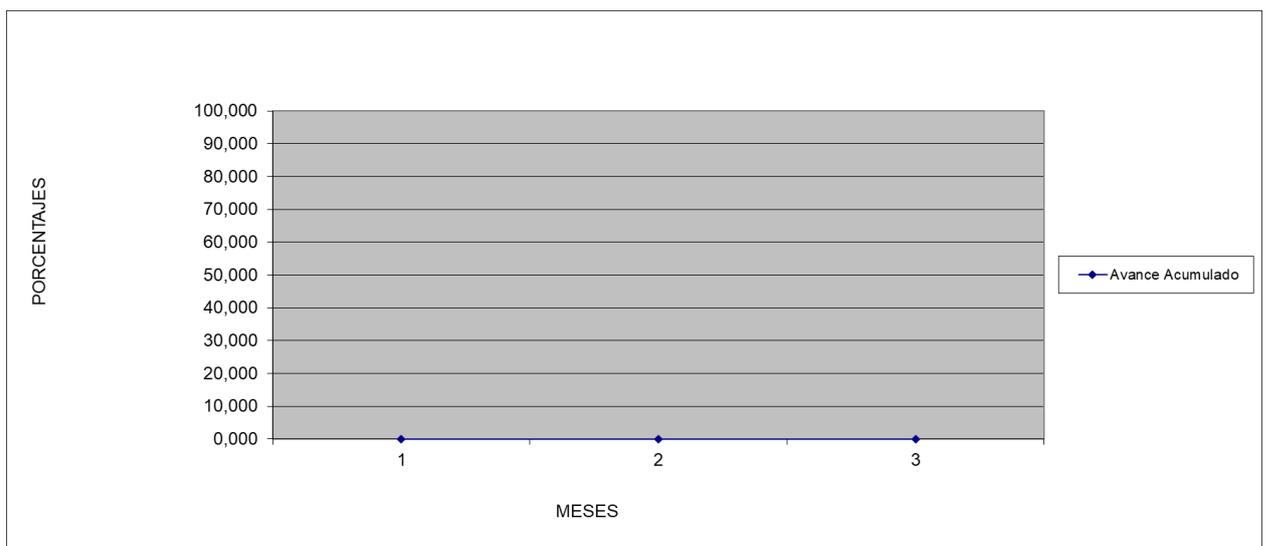


**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Contratación Directa por Urgencia Obra Pública Mayor Nº 03 /20**  
**(Ley 13.064)**

**ANEXO V a la Disposición OAF Nº 21/2020**  
**PLAN DE TRABAJO**

ITEM	DESCRIPCION	INCIDENCIA	MESES (90 DÍAS CORRIDOS)		
			1	2	3
1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	72,16	0,000	0,000	0,000
2	MODIFICACIÓN DE CONDUCTOS Y EQUIPOS EXISTENTES	1,99	0,000	0,000	0,000
3	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	7,11	0,000	0,000	0,000
4	INSTALACIÓN SANITARIA	8,32	0,000	0,000	0,000
5	VARIOS	9,85	0,000	0,000	0,000
6	SEGURIDAD E HIGIENE	0,57	0,000	0,000	0,000
<b>TOTALES</b>		<b>100,00</b>			
PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL			0,000	0,000	0,000
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO			0,000	0,000	0,000

**ANEXO VI a la Disposición OAF Nº 21/2020**  
**CURVA DE INVERSIONES**





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General  
Contratación Directa por Urgencia Obra Pública Mayor Nº 03 /20  
(Ley 13.064)

ANEXO VII a la Disposición OAF Nº 21/2020  
ESTRUCTURA DE COSTOS

Cuit

Razón Social, Denominación o Nombre Completo

Carpeta de Compra Nro.

Objeto de la Contratación

Se fija la estructura de costos que explica la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices precios de referencia. Asimismo reconozco que la solicitud en estos términos solo resultara procedente durante vigencia de las prestaciones contractuales a cargo del proveedor y hasta en su caso de la recepción provisional los bienes y servicios, y/o recepción provisoria de las obras.

EJEMPLO DE Estructura de Costos

Componente	Ponderación	Índice/ Indicador
1) Mano de Obra	%	Índice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo correspondiente
2) Insumos/Materiales Nacionales	%	Índice/Indicador: IPC INDEC / ICC INDEC / ICC CAC
3) Insumos/Materiales Importados	%	Índice/Indicador: Tipo de cambio Banco Nación tipo vendedor último día hábil del mes analizado
4) Viáticos/Vales/Hospedajes	%	Índice/Indicador: IPC INDEC / COMBUSTIBLE CEDOL
5) Gastos Generales	%	Índice/Indicador: IPC INDEC / ICC INDEC
6) Impuestos	%	Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis
7) Beneficio	%	Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis

TOTAL 100%

**Nota:** El presente ejemplo con todos sus componentes constituye el contenido mínimo a consignar en la estructura de costos a presentar, sin que ello restrinja, acote o limite en forma alguna la presentación que en definitiva cada oferente realice. En el caso que no se consignen índices o precios de referencia, serán considerados los siguientes: 1) ICC INDEC - Mano de Obra, 2) ICC INDEC - Materiales, 3) Tipo de Cambio Banco Nación tipo vendedor último día hábil del mes analizado, 4) IPC INDEC, 5) ICC INDEC – Gastos generales. El no indicar la ponderación, implicará la imposibilidad de hacer uso del mecanismo de redeterminación.

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de declaración jurada y asumiendo toda la responsabilidad, civil penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verificare, que la información contenida en el presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación.

Firma1 :

Aclaración :

Carácter :

Lugar y Fecha :



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**ANEXO VIII a la Disposición OAF N° 21/2020**  
**MEMORIA DESCRIPTIVA**

OBRA CÓRDOBA 802-830 - 9° y 10° PISO

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente memoria, junto con la documentación de planos y planillas, corresponden al proyecto de reforma a realizarse en el 9° y 10° piso del edificio ubicado en la calle Córdoba 802-830, entre las calles Esmeralda y Suipacha, en el barrio de San Nicolás de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tiene como fin acercar la máxima información posible sobre el estado actual de dicha locación, en vistas de que, dada la excepcional situación que estamos atravesando, no se podrá realizar la habitual visita a obra del proceso de la licitación. Se especificarán accesos, materialidades, estado de terminaciones e instalaciones existentes, a través de fotografías y reseñas.



El edificio cuenta con PB, 15 pisos, terraza y cocheras en el subsuelo, pertenecientes a empresa de parking. En el mismo sólo funcionarán oficinas del Ministerio Público Fiscal de la CABA en los mencionados pisos 9° y 10°. Los restantes son ocupados por otros organismos o empresas.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

La fachada está realizada con el sistema de piel de vidrio repartido y aluminio compuesto. Se encuentran en buen estado y funcionamiento. A través de las fotos siguientes se puede ver el encuentro con la estructura interior.



El acceso al público se encuentra en la Planta Baja sobre la Avenida Córdoba y, contiguo a este, se encuentra el acceso vehicular a las cocheras del mismo. En el hall de entrada están ubicados los 4 ascensores y una de las escaleras junto con un núcleo sanitario. En el otro extremo de la planta se ubica el segundo núcleo sanitario con la otra escalera.



Con respecto al estado de las terminaciones de la planta, se requieren reparaciones varias y modificaciones dada la nueva disposición de la Fiscalía. Actualmente el sector a intervenir se encuentra desocupado para poder realizar la obra.

Según planos, se demolerán tabiques, así como también el mobiliario empotrado en algunos de estos; se desmontarán sectores del cielorraso existente; se cambiarán pisos; se adaptarán las instalaciones de climatización de aire y de iluminación, entre otros trabajos cuyas especificaciones se encuentran detalladas en el pliego.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



En el piso técnico existente se evidencian agujeros, roturas, levantamiento en varios puntos, e interrupciones entre las placas debido al retiro de tabiques. Se deberá hacer la nivelación del mismo. A su vez se deberán sustituir los elementos que fueran necesarios, así como también las placas deterioradas o defectuosas; realizando así las terminaciones de solados y zócalos según se indica en el pliego de especificaciones técnicas.



En ambas plantas, el revestimiento del piso del hall se retirará, según se indica en el plano anexo de demolición; así como también la carpeta para poder realizarla nuevamente y colocar el revestimiento requerido por pliego.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



En la 9° planta se encuentra este contrapiso que deberá ser demolido tal como lo indica el plano anexo de demolición.

La superficie deberá quedar unificada y nivelada con sectores contiguos, ya que en su totalidad se colocará el nuevo revestimiento de piso vinílico.



Así mismo, en la 10° se deberá retirar el revestimiento de piso existente en el sector de los baños de la Fiscalía General, tal como lo indica el plano, para luego colocar el nuevo porcellanato.



El sector de la planta que según proyecto devendrá en pasillo, deberá ser nivelado con el piso técnico ya que allí se colocará, posteriormente, piso vinílico en listones según se indica en el PET.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

El sistema de climatización de aire existente en ambas plantas es a través de equipos baja silueta con conductos y rejillas para la inyección, el retorno y la toma de aire. Según lo detallado en los planos, se reubicarán y agregarán rejillas para la correcta ventilación de todos los nuevos ambientes que resultarán. Además, dado que el nuevo proyecto dispone oficinas cerradas en todo el perímetro, dicho sistema quedará funcionando para los sectores comunes y abiertos de las plantas, mientras que para las oficinas se instalará un sistema independiente de VRV con unidades tipo Split en cada una de ellas.



Actualmente están instalados los artefactos de iluminación con los que se equiparon dichos pisos en su momento. Se deberá completar la instalación eléctrica (bocas de iluminación, tomacorrientes) según requerimientos del nuevo proyecto; así como también cambiar todos los artefactos existentes por nuevos con tecnología led, según especificaciones del pliego.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Con respecto al núcleo sanitario del 10° piso, allí se proyectará el baño gerencial de hombres y mujeres (Sector A según pliego). Se deberán demoler pisos, revestimientos de pared, cielorrasos, así como también la pared de ladrillo de vidrio existente. Se adjuntan a continuación las fotos correspondientes.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

El sector del office de esta misma planta, actualmente está armado con mobiliario empotrado en tabiques de Durlock, piso técnico y mobiliario de guardado alto con doble puerta. Dichos elementos se demolerán y se modificarán según pliego.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

El baño destinado al Fiscal General cuenta con piso y revestimiento cerámico, los cuales deberán ser reemplazados según indicaciones del Pliego. Además, se cambiarán los artefactos sanitarios, griferías, mesada, espejo, luminaria y accesorios existentes.



En baños del Sector B se deberá modificar la bacha de lugar que se muestra en las siguientes fotos, por lo que será necesario demoler y reemplazar los revestimientos, pisos y tabiques indicados según especificaciones de pliego y planos.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Por otro lado, el núcleo sanitario del piso 9, cuyas fotos se adjuntan a continuación, no tendrá modificaciones en cuanto a ubicación de artefactos y cañerías, pero se deberá realizar la puesta a punto de los mismos, tal como indica el pliego.

